



**Fecha:** Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**Asunto:** Trámite de audiencia pública del proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, y se aprueba un nuevo Plan de Recuperación

**Nº. Ref.:** MAD/RLD/agm

De acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, por el que se desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, se incluye en la categoría de “especie vulnerable”. Por su parte el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, modificado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, otorga a la especie la categoría de “en peligro de extinción”.

Según el artículo 59 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como el artículo 8 del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, las especies incluidas en la categoría de amenaza “en peligro de extinción” exigen la aprobación de un plan de recuperación.

En su día, la Comunidad Autónoma de Aragón aprobó mediante Decreto 127/2006, de 9 de mayo, el plan de recuperación del cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, cuyo objetivo general es el de conseguir detener e invertir el proceso de regresión de la especie y garantizar su persistencia a largo plazo. Ese decreto fue modificado en lo relativo al ámbito de aplicación mediante Orden de 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente.

Con la finalidad de asegurar la protección de los ejemplares vivos conocidos de la especie y de los lugares con presencia reciente o probable de la misma, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón ha elaborado un nuevo proyecto de decreto en el que se procede a definir el nuevo ámbito de aplicación del plan de recuperación. Por otra parte, incorpora un nuevo régimen de protección ambiental sobre la especie en peligro de extinción, actualizando las medidas de conservación en aplicación de los nuevos conocimientos científicos y técnicos adquiridos sobre la especie desde la promulgación del Plan, y derivados, en buena medida, de su propia ejecución.

Por lo expuesto, el proyecto de decreto está dispuesto para ser sometido al procedimiento de información pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en su versión modificada por la Ley 4/2021, de 29 de junio.



Dada la posible incidencia o interés que el mencionado proyecto de Decreto pueda tener para **Vds.**, se comunica que mediante el presente escrito **se otorga un periodo de audiencia a los interesados**, a los efectos de que puedan formular, por plazo de un mes, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Para ello se adjunta la nueva versión del proyecto de Decreto

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse mediante escrito en el que constarán los datos identificativos (nombre y apellidos o razón social, DNI o NIF) y domicilio del alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

**El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal**

Diego Bayona Moreno